



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE MAYO DEL AÑO 2016,
DEL PERÍODO 2014 – 2019
N° 108 – 2016**

En la ciudad de Tena, provincia de Napo, siendo el 31 de mayo del año dos mil dieciséis, a las 11h12 previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Vicealcalde Arq. César Gonzalo Baquero Borbúa, con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo René Alvarado Andi, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Sr. Wilson Abelardo Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño, Ab. Norma Noemí Rodríguez Velasco y Lic. Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario General de Concejo el abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores de la Municipalidad: Arq. Carlos García, Ab. Esther Paucay, Ing. Laura Querido, Ab. Katy Paredes, Arq. Mauricio Ruíz, Lic. Fernando Herrera, My.Pol. (sp) Patricio Jiménez, Msc. Marco Araujo, Lic. Rómulo Jurado y Lic. Renán Quilumba.

1

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio N° 178 – SA – GADMT de fecha 30 de mayo del 2016, mediante el cual el señor Vicealcalde Arq. Gonzalo Baquero asume las funciones de Alcalde Encargado conforme lo indica el mencionado documento, desde el martes 31 de mayo hasta el jueves 02 de junio del presente año.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 24 de mayo del año 2016;
4. Conocimiento y Aprobación en segunda y definitiva instancia de la ordenanza que regula la formación de catastros prediales, urbanos, rurales y su determinación, administración y recaudación para el bienio 2016 – 0217.
5. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
6. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE MAYO DEL AÑO 2016.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de mayo del año 2016. Se aprueba sin ninguna observación.



CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE CATASTROS PREDIALES, URBANOS, RURALES Y SU DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN PARA EL BIENIO 2016 – 0217.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO explica que la comisión ha tenido una sesión de trabajo para socializar la ordenanza, habiendo sugerencias de todas las personas que intervinieron para que sea aprobada en segunda y definitiva instancia, absolviendo varias preguntas con los técnicos de avalúos y catastros. Pone a consideración su aprobación.

2

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS indica que se encuentran a mediados del año 2016; y, pregunta si la ordenanza considera empezar desde el mes de junio?

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO pregunta a la Directora Financiera Ing. Laura Querido, de aquellos que ya pagaron el impuesto y desde cuando se aplicaría?

LA DIRECTORA FINANCIERA LAURA QUERIDO explica que se va a generar un nuevo título por la diferencia de todo el año. Luego se pasará a sistemas con el nuevo cálculo que exista.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO CARLOS GARCÍA señala que el cobro realizado con el avalúo anterior, se les ha dado un recibo provisional. Es decir que todos los usuarios que pagaban conocen plenamente que no es el pago total, sino hasta que se apruebe la presente ordenanza.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO pregunta a la Directora Financiera Ing. Laura Querido, que pasaría en el caso específico del compañero Wilson Fiallos?

LA DIRECTORA FINANCIERA LAURA QUERIDO indica que se le podría hacer una nota de crédito para el próximo año.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO opina que, a través de los medios de comunicación, se dé a conocer a los ciudadanos que ya han cancelado y tienen una diferencia por pagar se acerquen a la municipalidad, explicando que los pagos eran provisionales.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY menciona que en la segunda socialización, se convocó a los actores externos y no a las juntas parroquiales. Pide de manera especial se notifique con la presente ordenanza a las Juntas Parroquiales y organizaciones sociales, para que tengan conocimiento que los títulos son provisionales, puesto que es importante que conozca la ciudadanía.



EL SECRETARIO GENERAL AB. ALAN LOVATO pregunta si es necesario incluir a los señores Presidentes de los Barrios.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY concuerda con lo mencionado por el Secretario General en especial que se notifique a la comisión interventora de los barrios de la ciudad de Tena.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio, N° 224 SC – CPPP – GADMT con fecha de recepción del 25 de mayo del 2016, suscrita por el señor concejal Arq. Gonzalo Baquero, Presidente de la Comisión Permanente Planificación y Presupuesto, se adjunta el informe N° 09 – CPPP – 2016 en el que consta que la comisión por unanimidad resuelven sugerir aprobar en segunda y definitiva instancia la ordenanza que regula la formación de catastros prediales urbanos y rurales y su determinación, administración y recaudación para el bienio 2016 – 2017.

Que, mediante Resolución de Concejo 508, de la Sesión Ordinaria del 26 de abril de 2016, el Concejo en pleno resolvió aprobar en primera instancia el proyecto de Ordenanza que Regula la Formación de Catastros Prediales Urbanos y Rurales y su Determinación, Administración y Recaudación para el Bienio 2016 – 2017;

Que, mediante el oficio 012-ASC-GADMT, del 23 de mayo de 2016, la abogada Gissela Villalva, presenta varias sugerencias para ser insertadas en el presente proyecto de Ordenanza, según consta en el documento adjunto;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,



actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. Los bienes inmuebles constarán en el catastro con el valor de la propiedad actualizado, en los términos establecidos en este Código”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 495.- Avalúo de los predios, indica: “El valor de la propiedad se establecerá mediante la suma del valor del suelo y, de haberlas, el de las construcciones que se hayan edificado sobre el mismo. Este valor constituye el valor intrínseco, propio o natural del inmueble y servirá de base para la determinación de impuestos y para otros efectos tributarios, y no tributarios.

Para establecer el valor de la propiedad se considerará, en forma obligatoria, los siguientes elementos:

- a) El valor del suelo, que es el precio unitario de suelo, urbano o rural, determinado por un proceso de comparación con precios unitarios de venta de inmuebles de condiciones similares u homogéneas del mismo sector, multiplicado por la superficie del inmueble;
- b) El valor de las edificaciones, que es el precio de las construcciones que se hayan desarrollado con carácter permanente sobre un inmueble, calculado sobre el método de reposición;
- c) El valor de reposición, que se determina aplicando un proceso que permite la simulación de construcción de la obra que va a ser evaluada, a costos actualizados de construcción, depreciada de forma proporcional al tiempo de vida útil.

Las municipalidades y distritos metropolitanos, mediante ordenanza establecerán los parámetros específicos que se requieran para aplicar los elementos indicados en el inciso anterior, considerando las particularidades de cada localidad.



Con independencia del valor intrínseco de la propiedad, y para efectos tributarios, las municipalidades y distritos metropolitanos podrán establecer criterios de medida del valor de los inmuebles derivados de la intervención pública y social que afecte su potencial de desarrollo, su índice de edificabilidad, uso o, en general, cualquier otro factor de incremento del valor del inmueble que no sea atribuible a su titular”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 496, manifiesta: “Actualización del avalúo y de los catastros.- Las municipalidades y distritos metropolitanos realizarán, en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural cada bienio. A este efecto, la dirección financiera o quien haga sus veces notificará por la prensa a los propietarios, haciéndoles conocer la realización del avalúo.

Concluido este proceso, notificará por la prensa a la ciudadanía, para que los interesados puedan acercarse a la entidad o acceder por medios digitales al conocimiento de la nueva valorización; procedimiento que deberán implementar y reglamentar las municipalidades.

Encontrándose en desacuerdo el contribuyente podrá presentar el correspondiente reclamo administrativo de conformidad con este Código”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 497, que señala: “Actualización de los impuestos.- Una vez realizada la actualización de los avalúos, será revisado el monto de los impuestos prediales urbano y rural que regirán para el bienio; la revisión la hará el concejo, observando los principios básicos de igualdad, proporcionalidad, progresividad y generalidad que sustentan el sistema tributario nacional”;



y generalidad que sustentan el sistema tributario nacional”;

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, con la presencia y participación de la señora y señores Concejales, miembros de la Comisión, y más actores involucrados, procedió a la socialización del presente Proyecto de Ordenanza, en la Sesión Ordinaria del viernes 13 de mayo de 2016; y posteriormente en la Sesión Ordinaria del 24 de mayo de 2016, al análisis de las sugerencias y observaciones, pertinentes.

6

RESUELVE:

Aprobar en segunda y definitiva instancia la ordenanza que regula la formación de catastros prediales urbanos y rurales y su determinación, administración y recaudación para el bienio 2016 – 2017, conforme al anexo de la presente acta.

QUINTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR DISPOSICIÓN del señor Vicealcalde se da lectura al oficio con guía de documentos externos N° G2313 con fecha de recepción del 25 de mayo del 2016 suscrito por la señora Janet Romero Vaca, mediante el cual oferta un bien inmueble ubicado en el Barrio Bellavista Baja, Calle Francisco de Orellana, signado con el lote N° 1 y lote N° 2, de una superficie total de 815, 30 metros cuadrados y una construcción de 302 metros cuadrados.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO propone se remita a la Dirección de Cultura y Gestión de Territorio, a fin de observar si es de interés para la Municipalidad y poder adquirir el predio antes indicado.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY propone se pase al concejo en pleno un informe jurídico, técnico y financiero.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO señala que es necesario que la Dirección de Gestión de Territorio abalice el terreno, puesto que se encuentra en una zona de riesgo.

EL SEÑOR DIRECTOR DE GESTIÓN TERRITORIO CARLOS GARCÍA menciona que existe un área de la cual esta posesionada y no les corresponde. Indica que la Sra. Janet Romero, sacó una línea de fábrica con intención de vender o comprar al Municipio, con un área solo de 302 m² o más. Advierte además que de parte de la Alcaldía hay un interés de recuperar esa área; y, al tener el edificio de cultura se tiene proyectado una ampliación de ese entorno.



EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO concuerda esperar los informes técnicos de Cultura y Gestión de Territorio; y, si es de interés para la municipalidad se continuará con el informe Financiero y Jurídico.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El oficio con guía de documentos externos N° G2313 con fecha de recepción del 25 de mayo del 2016 suscrito por la señora Janet Romero Vaca, mediante el cual oferta un bien inmueble ubicado en el Barrio Bellavista Baja, Calle Francisco de Orellana, signado con el lote N° 1 y lote N° 2, de una superficie total de 815, 30 metros cuadrados y una construcción de 302 metros cuadrados.

RESUELVE:

Remítase la comunicación referida a la Dirección de Cultura, Turismo y Recreación y Dirección de Gestión de Territorio, para que se proceda a su revisión y tratamiento correspondiente; y, previo a su estudio y análisis, se emita un informe a la Cámara Edilicia.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 11h53 del martes 31 de mayo del 2016, el señor Alcalde Encargado declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General, que certifica.

Arq. Gonzalo Baquero
ALCALDE ENCARGADO



Ab. Alan Lovato H.
SECRETARIO GENERAL

